ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Proceso Gestión de la Salud Pública y de Intervenciones Colectivas
FECHA	Febrero 2023
RESPONSABLE	Adriana Rodríguez Gómez
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Despacho secretaria de Salud

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante Decreto 260 y 261 de abril 09 de 2.007, respectivamente, se ordenó la supresión y liquidación de la Dirección Departamental de Salud del Cauca y se modificó la estructura administrativa del Departamento, creándose la Secretaría de Salud Departamental y asignándole funciones de conformidad con la ley 715 de 2.001.

Para dar cumplimiento al documento por el cual se estableció la estructura de la Secretaría de Salud Departamental del Cauca, el cual fue debidamente avalado por el Ministerio de la Protección Social y la Dirección Nacional de Planeación, se creó como dependencia el despacho de la Secretaría de Salud, permitiendo la contratación de servicios profesionales de acuerdo con la necesidad

El Proceso de Gestión de la Salud Pública y de Intervenciones Colectivas, tiene como objetivo principal el desarrollo de todas las líneas del Plan decenal de salud pública del MSPS 2012 - 2021, a través de sus diferentes componentes establecidos principalmente en la Resolución 518 de 2015, para ésta finalidad la Secretaría de Salud no cuenta con personal profesional suficiente dentro de la planta de personal existente, siendo necesaria la contratación de Talento Humano idóneo, con experiencia en la materia y así subsanar la planta de personal profesional insuficiente.

La resolución 429 del 17 de febrero de 2016 por la cual se adopta la Política de Atención Integral en Salud – PAIS, está dirigido hacia la generación de las mejores condiciones de la salud de la población, mediante la regulación de la intervención de los integrantes sectoriales e intersectoriales responsables de garantizar la atención de la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación en condiciones de accesibilidad, aceptabilidad, oportunidad, continuidad, integralidad y capacidad de resolución. La política exige la interacción coordinada de las entidades territoriales, a cargo de la gestión de la salud pública, de las Entidades administradoras de planes de beneficios – EAPB y de los prestadores de servicios de salud. Esa coordinación implica la implementación y seguimiento de los Planes Territoriales de Salud, en concordancia con: los Planes de Desarrollo Territoriales, el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 y Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026

Artículo 3°.Modelo Integral de Atención en Salud-MIAS La Política de Atención en Salud – PAIS, establece un modelo operacional que, a partir de las estrategias definidas, adopta herramientas para garantizar la oportunidad, continuidad, integralidad, aceptabilidad y calidad en la atención en salud de la población, bajo condiciones de equidad, y comprende el conjunto de procesos de priorización, intervención y arreglos institucionales que direccionan de manera coordinada las acciones de cada uno de los integrantes del sistema, en una visión centrada en las personas. La implementación del modelo de atención exige poner a disposición de los integrantes un conjunto de herramientas (políticas, planes, proyectos, normas, guías, lineamientos, protocolos, instrumentos, metodologías, documentos técnicos) que integran los objetivos del Sistema de Salud con los del SGSSS, orientan la respuesta del Sistema y alinean su regulación.

Regulación de Rutas Integrales de Atención en Salud, RIAS. Las RIAS son una herramienta obligatoria que define a los integrantes del Sector salud (Entidad Territorial, EAPB, prestador) y de otros sectores, las condiciones necesarias para asegurar la integralidad en la atención a partir de las acciones de cuidado que se esperan del individuo, las acciones orientadas a promover el bienestar y el desarrollo de los individuos en los entornos en los cuales se desarrolla, así como las intervenciones para la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación de la discapacidad y paliación. Las RIAS integran las intervenciones individuales y colectivas que realizan los diferentes integrantes dentro de sus competencias, las cuales deben adaptarse a los ámbitos territoriales y a los diferentes grupos poblacionales. Para el efecto, se definen tres tipos de rutas: Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud; Rutas de Grupo de Riesgo; Rutas de eventos Específicas de Atención, en caso de ser requerida la conformación de otros grupos de riesgo no incluidos en la presente resolución, así como la elaboración de sus respectivas rutas, los diferentes integrantes podrán definirlos y elaborarlas teniendo en cuenta la metodología que establezca para el efecto por el Ministerio de Salud y Protección Social.

En la actualidad no se cuenta con suficiente personal vinculado a la planta para el desarrollo de los procesos, procedimientos y funciones de competencia de dicha Secretaría, no existiendo en este caso personal suficiente en el proceso de gestión de la salud pública y de intervenciones colectivas, requiriéndose la contratación de servicios de personal.

Como autoridad sanitaria en el Departamento del Cauca, la Secretaría Departamental de Salud dirige y coordina el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social, mediante acciones de inspección, vigilancia, control y asistencia técnica en Salud en el ámbito de las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001, por lo cual es responsabilidad de la Secretaría de Salud adoptar, difundir y ejecutar las acciones de salud pública prioritarias establecidas en el Decreto 3039 de 2007 u otros que lo modifiquen o sustituyan.

El Decreto 3039 de 2007 plantea dentro de las prioridades nacionales en salud, el objetivo N°3: “Mejorar la salud oral y las metas nacionales en salud oral: 1. Lograr un índice de COP promedio a los 12 años de edad menor de 2,3; 2. Lograr y mantener los dientes permanentes en el 60% de los

mayores de 18 años (líneas de base para COP en 12 años 2,3 y para conservación de dientes permanentes 50,2% según ENSAB III 1999.

En la actualidad la Secretaría Departamental de Salud no cuenta con suficiente personal profesional vinculado a la planta para el desarrollo de los procesos, procedimientos y funciones de competencia en salud pública de dicha Secretaría.

El Proceso de Gestión en Salud Pública y de Intervenciones Colectivas se encarga de la gestión y ejecución de los principales proyectos de salud pública como son estilos de vida saludable y condiciones transmisibles y no transmisibles, salud sexual y reproductiva, salud mental, seguridad alimentaria y nutricional, poblaciones vulnerables. Debe considerarse de manera especial que este proceso no cuenta con profesionales de planta suficientes para ejecutar acciones en los 42 municipios del Departamento, requiriéndose la contratación de servicios profesionales en la salud para suplir las necesidades del Proceso.

Se planteó la contratación de servicios profesionales de 4 Odontólogos certificados, con experiencia, para apoyar a la Secretaría de Salud Departamental del Cauca en el desarrollo y seguimiento de estrategias basadas en APS para la prevención y control de enfermedades bucodentales en la primera infancia, infancia, adolescencia, gestantes y adulto mayor, y en el levantamiento y seguimiento de las diferentes líneas de base (COP, conservación de dientes permanentes en mayores de 18 años y fluorosis) de los 42 Municipios del Departamento, el cual fue radicado en el banco de proyectos de la Gobernación del Cauca, motivo por el cual la oficina de planeación actuando acorde con el Plan de Desarrollo, expide la correspondiente viabilidad técnica que acompaña a la presente.

Con la contratación se pretende realizar acciones de seguimiento, dar inicio a la recolección de información para levantar la línea de base de los eventos de interés en salud pública inherentes a la Salud Oral, teniendo en cuenta que es un evento nuevo para la Nación, de igual forma se pretende impactar en los hábitos de higiene oral en menores de edad y determinar las coberturas de la población en Salud Oral para todo el Departamento.

Por lo tanto, una vez evaluada la necesidad institucional, se establece que es conveniente contratar los servicios de cuatro (4) profesionales en Odontología, con capacidad para desempeñarse en el Departamento del Cauca, con conocimientos en salud oral e idoneidad en el ejercicio profesional, lo cual se adecua y se atempera a las necesidades de la institución por cuanto no existe personal suficiente para atender los requerimientos y el acompañamiento permanente a los municipios para el adecuado funcionamiento del programa de acuerdo a la normatividad vigente. También se hace necesario realizar acompañamiento a los municipios, con el fin de que quede inmerso dentro de Plan Territorial en Salud Municipal, las acciones de la dimensión 2 vida saludable y condiciones no transmisibles y además que se tenga en cuenta el planteamiento de las acciones en el marco de la estrategia ciudades, entornos y ruralidades saludable – CERS.

Los servicios profesionales para contratar se encuentran incorporados en el Componente Operativo Anual de Inversión COAI – 2023 con cargo de la actividad 46 del proyecto denominado:

"Fortalecimiento de la salud pública y de las intervenciones colectivas segunda fase en el departamento del Cauca", BPIN Nº 2021003190108, donde se encuentran incluidas las actividades a contratar y gastos de desplazamiento con recursos de la actividad 10.2.1.8.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente asunto se pretende gestionar la contratación de un odontólogo profesión que presta servicios de salud, y se ubican en el sector terciario de la economía, que se define así: "*Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, ej.: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.".*
A partir de lo anterior es claro que los servicios profesionales de Odontólogo se encuentran en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial, se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios profesionales, en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

2.1. ANÁLISIS DESDE LO LEGAL

El presente asunto pretende adelantar la contratación de un profesional de Odontología, por ser el idóneo para ejecutar el objeto contractual.

De conformidad con el Ministerio de Salud en la Ley 35 de 1989 por lo cual se establece el código de ética odontológica, se determina:

Artículo 1o.
Se entiende por ejercicio de la odontología la utilización de medios y conocimientos para el examen, diagnóstico, pronóstico con criterios de prevención, tratamiento de las enfermedades, malformaciones, traumatismos, las secuelas de estos a nivel de los dientes, maxilares y demás tejidos que constituyen el sistema estomatognático.

Los conocimientos, capacidades y experiencias con que el odontólogo sirve a sus pacientes y a la sociedad, constituyen la base de su profesión. Por lo tanto, tiene obligación de mantener actualizados los conocimientos; los cuales, sumados a su honestidad en el ejercicio de la profesión, tendrán como objetivo una óptima y mejor prestación de los servicios.
El odontólogo como profesional perteneciente a las áreas de la salud, tiene la responsabilidad de aplicar sus conocimientos en el diagnóstico precoz de las enfermedades de la boca y de las enfermedades generales que presenten manifestaciones orales, valiéndose de todos los medios de diagnóstico que tenga a su alcance.

Artículo 2o.

El odontólogo dispensará los beneficios de su profesión a las personas que los necesiten, sin más limitaciones que las expresamente señaladas en esta Ley, y rehusará la prestación de sus servicios para actos que sean contrarios a la moral y cuando existan condiciones que interfieran su libre y correcto ejercicio.

2.1.1 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para ejecutar el objeto contractual

De conformidad con la Ley 35 de 1989 CAPÍTULO VII. REQUISITOS PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE ODONTÓLOGO ARTÍCULO 42. Para ejercer la profesión de odontólogo se requiere:

- Refrendar el título respectivo ante el Ministerio de Educación Nacional.
- Registrar el título ante el Ministerio de Salud.
- Cumplir con los demás requerimientos que para los efectos señalen las disposiciones legales.

PARÁGRAFO. El Ministerio de Salud expedirá a cada odontólogo un carné o tarjeta profesional que acredite su calidad de tal, y enviará mensualmente a la Federación Odontológica Colombiana una relación completa de los profesionales registrados con el número correspondiente a su tarjeta profesional.

De conformidad con lo anterior y en concordancia con el artículo 1° del Decreto 1875 de 1994 el contratista deberá acreditar título universitario como Odontólogo expedido por una Institución de Educación Superior Universitaria Colombiana para efectos de lo cual aportará copia del diploma y del registro que lo autoriza para el ejercicio profesional, inscripción en el RETHUS el cual certifica que cumple con los requisitos establecidos en la Ley 1164 de 2007, proceso con el cual se entiende que dicho personal se encuentra autorizado para el ejercicio de una profesión u ocupación del área de la salud.

2.2 Análisis desde lo comercial

En el caso concreto, en relación con la profesión de una Odontóloga en la ciudad de Popayán existe una facultad de Odontología, lo cual permite sostener que existe un número de profesionales de Odontología en la ciudad que mantienen una rotación de pacientes y actividades de mejoramiento de la salud oral en el municipio, a partir de lo anterior, la entidad considera que existe suficiente oferta de servicios odontológicos, por lo cual, se manejan estándares de precios generales de acuerdo al análisis elaborado en la actividad número 46 del proyecto denominado: "Fortalecimiento de la salud pública y de las intervenciones colectivas segunda fase en el departamento del Cauca", BPIN Nº 2021003190108, y el COAI 2023, donde se encuentran detallados e incluidas las contrataciones de personal y gastos de desplazamiento con recursos de la actividad 10.2.1.8

Al ser elevada la oferta de servicios odontológicos en la ciudad de Popayán, El contratista deberá tener el título profesional de odontología, adicionalmente se exigirá experiencia profesional no inferior a 1 año, lo anterior para garantizar la idoneidad y experiencia exigida en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto

1082 de 2015.

A partir del anterior análisis, la entidad exigirá el siguiente **PERFIL:** El contratista deberá tener el título profesional de odontología y experiencia profesional no inferior a 1 año.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

Prestar servicios profesionales como odontólogo para apoyar al programa de salud bucal que hace parte del proceso Gestión de la Salud Pública y de Intervenciones Colectivas de la Secretaría de Salud Departamental. (3) (5.25)

3.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES Y PRODUCTOS DEL CONTRATISTA:
El contratista deberá realizar las siguientes actividades y productos:

No.	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	CANTIDAD
1	Apoyar la creación del plan de asistencia técnica por el componente.	Documento del Plan de asistencia elaborado con definición de indicadores	1 informe
2	Apoyar el proceso de planeación de Plan de Salud Territorial y MAITE.	Informe y actas de reuniones con listados de asistencia, donde se defina el plan de trabajo	3 Informes
3	Apoyar las jornadas para el fortalecimiento del desarrollo de capacidades del MAITE organizado por la secretaría de Salud Departamental del Cauca.	Informe que contenga la narración del desarrollo de la actividad, resultados del proceso de evaluación de pretest y/o postest, anexar copia de listado de asistencia	5 Informes
4	Apoyar el acompañamiento en la implementación de la estrategia CERS en los municipios asignados del Departamento.	Informe mensual del acompañamiento realizado en la implementación de la estrategia CERS en los municipios asignados, que incluya listados de asistencia	7 Informes
5	Apoyar las asistencias técnicas y/o acompañamiento a visitas de inspección en conjunto con el proceso de gestión del aseguramiento a la EAPB (Asmet salud) con socialización de normatividad, políticas Departamentales y Nacionales, lineamientos de la línea e identificación de la situación actual para el fortalecimiento del programa de salud bucal en el Departamento y el seguimiento a la implementación de la RIAS de Promoción y Mantenimiento de la Salud.	Informes de asistencia técnica que incluya: desarrollo de estrategia articulada de trabajo con compromisos y formulación del plan de acción	2 Informes

6	Apoyar la realización de mesas con a las SSM, para el fortalecimiento de la dimensión 2 "Vida saludable y condiciones no transmisibles", en el Departamento y el seguimiento a la implementación de la RIAS de promoción y manteamiento de la salud, a través de la capacitación en normatividad, políticas Departamentales y Nacionales, lineamientos, identificación de la situación actual y plan de acción por cada SSM en el componente de salud bucal	Informe, Acta de reunión – plan de acción (por regiones), listado asistencia, Registro fotográfico. Consolidación de la información de las tres mesas regionales	3 Informes
7	Apoyar la realización de reuniones (presencial y virtual) de monitoreo y apoyo para el desarrollo de un estrategia de trabajo concertado y articulado en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud – APS, la ruta de promoción y mantenimiento de la salud y ruta cardiovascular en los municipios priorizados del Departamento del Cauca; por medio de acompañamiento y asesoría a las SSM y las IPS para el seguimiento al plan de acción construido respondiendo a los componentes de salud bucal en los municipios priorizados	Informes de acompañamiento y asesoría por municipio asignado que incluya: desarrollo de estrategia articulada de trabajo con compromisos y seguimiento al plan de acción	20 Informes
8	Apoyar el seguimiento a los municipios centinela de exposición a flúor, para realizar el análisis correspondiente al reporte y realizar plan de intervenciones, si se requiere.	Informe de seguimiento a los municipios centinela de exposición a flúor, para realizar el análisis correspondiente al reporte y realizar plan de intervenciones, si se requiere.	1 Informe
9	Apoyar en la implementación de la estrategia "Soy generación más sonriente" en los municipios asignados para fomentar el uso de flúor barniz y prácticas de auto cuidado en salud bucal (mínimo 30 niños).	Informe de la implementación de la estrategia "Soy generación más sonriente" en los municipios asignados para fomentar el uso de flúor barniz y prácticas de auto cuidado en salud bucal (mínimo 30 niños).	20 Informes
10	Apoyar acciones de planeación con el sector educativo, Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN), ONGs e instituciones que intervenga la población objeto (ICBF, Prosperidad Social, oficina de Gestión Social y asuntos poblacionales de la Gobernación, Centros Vida y Centros de Protección); que permita la promoción de la salud bucal, salud visual, auditiva y comunicativa	Informe de las acciones de planeación con el sector educativo, Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN), ONGs e instituciones que intervenga la población objeto (ICBF, Prosperidad Social, oficina de Gestión Social y asuntos poblacionales de la Gobernación, Centros Vida y Centros de Protección); que permita la promoción de salud bucal, salud visual, auditiva y comunicativa, su respectivo plan de trabajo y seguimiento	7 Informes
11	Apoyar la gestión del programa que incluya: articulaciones intersectoriales, derechos de petición, fallos, requerimientos por parte de los organismos de control, formulación de	Informe mensual con sus respectivos soportes (actas, listados de asistencia, pantallazos de correos, consolidado de población beneficiada con la gestión, etc.).	7 informes

	proyectos, asistencia a capacitaciones y/o socialización de eventos, a los cuales se haya asistido.		
12	Apoyar en el seguimiento, monitoreo y control a la gestión del PIC Departamental en las ESE	Informe con los hallazgos más importantes a los supervisores, cobertura con número de personas beneficiadas en cada una de las acciones y acta de seguimiento en campo y acta de reporte a supervisores del PIC Departamental del programa de salud bucal.	7 informes
13	Apoyar la elaboración de informe de gestión en cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023.	Informe de gestión en Excel y power point.	3 Informes
14	Apoyar la realización de reuniones de coordinación y evaluación del componente con periodicidad mensual (Segundo Lunes de cada mes).	Acta de reunión que contenga los avances por cada línea de cada gestora en salud pública, Plan de trabajo, seguimiento y evaluación con indicadores semaforizados por municipios	7 informes
15	Entrega de información sistematizada del contrato.	Formato diligenciado en Excel (1 CD).	1 Formato
16	Apoyar la consolidación de actividades desarrolladas, población e instituciones beneficiadas desde el PIC Departamental en el periodo de 2020 – 2023 en la dimensión 2 “vida saludable y condiciones no transmisibles”.	Informe de consolidación y anexo de base consolidada	1 Informes
17	Apoyar el proceso de construcción, implementación, seguimiento y evaluación del modelo de salud del departamento con todos los actores en los municipios asignados	Informe, actas de reunión del proceso de alistamiento, plan de acción construido con los actores, y definición de metodología de evaluación, acta de seguimiento en campo con soporte de envío de reporte a supervisores	7 Informes
18	Entregar mensual de informe de actividades desarrolladas durante el mes siguiente ejecutado y un informe final consolidado	Entrega del informe mensual de ejecución.	7 Informes

3.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE SALUD

El Departamento a través de la Secretaría de Salud Departamental tendrá las siguientes obligaciones:

a. Pagar el servicio efectivamente prestado.
b. Ejercer la supervisión del contrato.

3.4. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de prestación de servicios profesionales

3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

Siete (7) meses desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

NOTA: Es responsabilidad del Supervisor iniciar la ejecución en la plataforma SECOP II el mismo día en que se suscribe el Acta de Inicio y la pública en la sección 7- "Ejecución del contrato- Documentos de ejecución del contrato".

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato a celebrar es de **VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($26.600.000)**, valor al cual se llegó de conformidad con lo establecido en el proyecto denominado: "Fortalecimiento de la salud pública y de las intervenciones colectivas segunda fase en el departamento del Cauca", BPIN Nº 2021003190108 y COAI 2023, donde se encuentran incluidas contrataciones de personal y gastos de desplazamiento con recursos de la actividad 10.2.1.8, en los cuales se establece un valor por honorarios de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/TE ($ 3.800.000).

4.1 GASTOS DE PERMANENCIA, VIAJE Y/O DESPLAZAMIENTO.

Para este concepto se tienen hasta **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 2.000.000)**, para gastos de permanencia, viaje y desplazamiento, causados según la necesidad del servicio y de conformidad con lo establecido en el Decreto 0570 de 2019 por medio del cual se deroga el Decreto 1065 del 05 de diciembre de 2018 y se modifica parcialmente el Decreto 0544 del 31 de mayo del 2017, durante la ejecución la ejecución del contrato. Será responsabilidad exclusiva del supervisor, el autorizar los montos de gastos de desplazamiento de acuerdo con la estricta sujeción a los reales costos del mercado que integren el desplazamiento autorizado.

4.2. FORMA DE PAGO

Se cancelarán en siete (7) actas parciales, cada una por un valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.800.000)** cada una, Todas las actas se pagarán previa presentación del informe mensual de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva y la constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y presentación de los comprobantes de pago de Seguridad Social.

5. **LUGAR DE EJECUCIÓN**

En los 42 municipios del Departamento del Cauca

6. SUPERVISOR

El Departamento del Cauca supervisará el cumplimiento del presente contrato a través de la profesional especializada **KELLY YOANA TELLO HOYOS** o quien haga sus veces, o el funcionario(a) que ella designe; supervisión que será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a través de la secretaría Departamental de salud del Cauca, podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

NOTA: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada **CONTRATACIÓN DIRECTA**, pues, se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

> "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
> …
>
> 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:
> …
> h) **Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;".**
>
> La anterior norma fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:
>
> "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador

del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.".

8. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para la futura contratación de prestación de servicios profesionales, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas, sin embargo, la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en este estudio.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

Según el anexo No. 1 adjunto al presente estudio previo.

10. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en el contrato a celebrar no se exigirán garantías en razón a que se trata de una contratación directa, no se entregará anticipo y los servicios se pagarán previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, aunado al hecho que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el valor total del contrato no excede la mínima cuantía de la entidad contratante.

11. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el anexo 4 del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, expedido por Colombia compra eficiente, la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, tipología contractual que se encuentra excluida de la aplicación de los mismos

ADRIANA RODRIGUEZ GOMEZ
Líder-PGSP-IC
Secretaria Departamental de Salud del Cauca

Proyecto: Kelly Yoana Tello Hoyos -Profesional Especializado-PGSP-IC

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede (ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total	
1	General	Externo	Planeación	Que no se firme el contrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato	No poder ejecutar o ejecutar en menor cuantía los recursos asignados al contrato y la consecuente afectacion de las funciones de la entidad	2	5	7	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptacion de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	5	6	Alto	No
2	General	Externo	Contratación	Que no presenta la garantía o que su presentacion sea tardía.	Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.	No poder iniciar a tiempo la ejecucion del contrato	1	2	3	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptacion de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	1	2	Bajo	No
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Agotamiento prematuro de los recursos asignados para gastos de desplazamiento.	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las	4	3	7	C - (Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado)	Entidad contratante	Realizar seguimiento a los gastos de viaje y desplazamiento	4	3	7	Alto	Si
4	General	Externo	Ejecución	Social	Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad, gremios, indigenas que impidan la correcta ejecucion de las actividades del contrato	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.	3	5	8	E- (Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia)	Entidad contratante	Mediante el seguimiento realizado a los informes de Ejecución	3	5	8	Alto	Si
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los informes de acuerdo a lo estipulado en el contrato	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades con la improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alternativas de correción oportunas	2	2	4	D - ii (revisar procesos)	Entidad contratante	Notificación oficial al contrtista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación de los informes	2	2	4	Bajo	Si
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	1	1	2	D - ii (revisar procesos)	Entidad contratante	Notificación oficial al contrtista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad	1	1	2	Bajo	no
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	La solicitud anticipada por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	5	7	C - (Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado)	Entidad contratante	Notificacion a la oficina Juridica para adelantar el Acta de terminaciòn por mutuo acuerdo	2	5	6	Alto	no
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falla en la disposición de insumos, herramientas, logistica que deban ser provistas por la entidad contratante	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	4	4	8	E- (Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia)	Entidad contratante	Notificacion al ordenador del gasto	4	4	8	Alto	Si
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4	B- Transferir el riesgo a ARP	Entidad contratante	Notificacion al ordenador del gasto-Oficina Juridica para Suspender el contrato si a ello hubiere lugar	1	1	2	Bajo	no

Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo	
			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	2 de enero de 2023	hasta la suscripción del contrato	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista	una vez antes del perfeccionamiento del contrato.
Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	2 de enero de 2023	hasta la aprobación de las garantías	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista	una vez antes del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	15 de enero de 2023	Hasta la terminación del contrato	Revisión de la base de datos responsable de presupuesto	Mensual
Servidor público designado como supervisor	15 de enero de 2023	hasta la terminación del contrato	a través de los Informes de Supervisión	Mensual
Servidor público designado como supervisor	15 de enero de 2023	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
Servidor público designado como supervisor	15 de enero de 2023	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
Servidor público designado como supervisor	15 de enero de 2023	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
Ordenador del gasto - Area competente	15 de enero de 2023	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
Ordenador del gasto - Area competente	15 de enero de 2023	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación